

archivo.

53

República De Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal Con Función de Conocimiento
Cunday Tolima

Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Singular : 2021-00020
Demandante : Banagrario S.A.
Demandado : Dorany Castro Mendoza

Al despacho el expediente en referencia, por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: corregir el mandamiento de pago de abril 5 último visto a folios 45-46 cdno uno, en los siguientes literales:

Literal a.1 : Los intereses remuneratorios se liquidarán desde el 17 de noviembre de 2019 al 16 de mayo de 2020.

Literal b1: \$ 554.492 como intereses remuneratorios.

DEMÁS EXPRESIONES DE CADA LITERAL INMEDIATAMENTE REFERIDOS HAN DE PERMANECER INCOLUMES.

SEGUNDO: Lo aquí dispuesto también se le debe notificar a la demandada junto con la decisión de abril 5 último en mención.

TERCERO: Notifíquese de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh